

El artículo 10 de la Constitución establece que el Estado garantiza el derecho a la vida familiar y a la convivencia, así como el derecho a la igualdad de género y a la no discriminación. En consecuencia, el Estado tiene la obligación de adoptar medidas que permitan a las familias ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus deberes. En este sentido, el Estado debe garantizar que las familias tengan acceso a servicios de salud, educación y vivienda adecuados, así como a oportunidades de desarrollo personal y profesional. Además, el Estado debe promover la igualdad de género y la no discriminación en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural. En definitiva, el Estado debe garantizar que las familias puedan ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus deberes, en un marco de igualdad y no discriminación.